



Universidad del sureste  
"Pasión por educar"

**Materia:**

Relaciones laborales

**Tema:**

Cuadro sinóptico

**Alumno:**

María Teresa Castillo Tovilla

**Tarea #:**

7

Tapachula Chiapas, viernes 5 de noviembre del 2021

Obligaciones de los patrones y de los trabajadores

Trabajo de las mujeres y de los menores

La Constitución Política y la Ley Federal del Trabajo señalan que todo hombre y mujer serán iguales ante la ley, y éstas disfrutarán de los mismos derechos que los hombres, tan es así que en la presente unidad conoceremos qué derechos especiales tendrán las mujeres en una empresa o establecimiento.

Autoriza trabajar a los mayores de 14 años, siendo que aún son menores de edad, pero otorga ciertas condiciones y derechos para que éstos se puedan desarrollar en sus labores, disposiciones que a continuación estudiaremos.

Trabajos de las mujeres

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Señala que “el varón y la mujer son iguales ante la ley, de ahí se desprenden excepciones para desarrollar trabajos durante su embarazo, siendo que, durante este estado, éstas no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación

Trabajo de los menores

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 123, apartado A, fracción III

Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

## **Bibliografía**

- Relaciones laborales , antología UDS, 2021, Recuperado el 5/11/2021.  
<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/1329974ba730cc6ac872aad026876b2e.pdf>